



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 1/LOTBA/19

Buenos Aires, 4 de enero de 2019

#### VISTO:

la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 78-LOTBA/18 y N° 122-LOTBA/18, las Disposiciones del Gerente de Administrativa y Técnica N° 520-LOTBA/18 y N° 600-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-12675529-MGEYA-LOTBA y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 12/18 cuyo objeto es la provisión, instalación y puesta en marcha de una red LAN inalámbrica (WLAN) para la Sede Central y los sitios remotos que componen la red de esta Sociedad, al amparo de lo establecido en los Artículos 27 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17 y que se gestiona bajo el Sistema de Compras LOTBAC, aprobado por Resolución de Directorio N° 122-LOTBA/18;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 520-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento en cuestión;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, en ejercicio de la delegación que se le hiciera en la Disposición aludida, fijó la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 24 de octubre de 2018 a las 11 horas, efectuó las invitaciones a cotizar a empresas del rubro y publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado y en el Portal de Compras LOTBAC;

Que ante la necesidad de establecer la fecha y horario de la Visita de Relevamiento prevista en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de LOTBA S.E. y en el Portal LOTBAC, como así también notificada vía mail a las firmas invitadas a cotizar;

Que oportunamente y en uso de las facultades que asisten a LOTBA S.E, a través de la Circular Modificatoria N° 1 -aprobada por Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 600-LOTBA/18- se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de noviembre de 2018, con el fin de obtener una mayor concurrencia de oferentes, en pos de garantizar los fines de la contratación y el mejor interés de la Sociedad, habiendo sido la misma publicada en los sitios mencionados anteriormente, como así también notificada vía mail a las firmas invitadas a cotizar;

Que se han presentado las firmas La Red Computacion S.R.L. - CUIT N° 30-69114481-6, Trans Industrias Electronicas S.A. - CUIT N° 30-61075313-9, y Arquinec Argentina S.A. - CUIT N° 30-70213456-7, acompañando sus ofertas en la fecha mencionada;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Que de la presentación realizada surge que La Red Computación S.R.L. cotizó por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 75/100 (\$ 1.704.964,75), Trans Industrias Electrónicas S.A, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.939.175) y Arquinec Argentina S.A. por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.588.985);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo detectado incumplimientos subsanables, a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas y en consonancia con lo establecido en los Artículos 46 y 47 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., procedió a solicitar aclaración y subsanaciones pertinentes;

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas, concluyendo que las ofertas de Trans Industrias Argentinas S.A. y Arquinec Argentina S.A. cumplen y se ajustan a requerimientos técnicos de la contratación, mientras que la oferta de La Red Computación S.R.L. no cumple por no haber adjuntado los folletos técnicos de los productos ofrecidos;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas por aplicación de la previsión del Artículo 47 inciso b) del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de LOTBA S.E. rechazó la oferta presentada por La Red Computación S.R.L., toda vez que habiéndosele solicitado la subsanación de los defectos formales detectados, el oferente no presentó los folletos técnicos de los productos ofrecidos conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas;

Que los oferentes acompañaron ofertas alternativas, las cuales no fueron aceptadas debido a lo establecido en el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 14 inciso i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que sólo se consideraron para su evaluación, la primera opción presentada en cada renglón, mediante el sistema LOTBAC por parte de los oferentes;

Que si bien la cotización ofrecida por la empresa Arquinec Argentina S.A. posee un desvío del 8,25% respecto del costo estimado para el renglón N° 3, toda vez que la adjudicación de los tres renglones debe ser efectuada a un solo oferente y no superando el total cotizado por la firma el costo total estimado para la contratación, el desvío enunciado no representa un óbice para la preadjudicación aconsejada;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el dictamen de preadjudicación de ofertas, señalando que la empresa Arquinec Argentina S.A., cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y resulta económicamente la más conveniente para los intereses de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E;

Que dicho Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado y se notificó a todos los oferentes, no presentándose impugnaciones al mismo;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa y Técnica, procedió a la liberación de la SOLPED afectando el presupuesto necesario para afrontar la presente erogación;

Que las Gerencias de Modernización y Tecnologías de la Información y Administrativa y Técnica, y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E., aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

### **EI DIRECTORIO DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/18, realizada en el marco de los Artículos 27, de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante las Disposiciones del Gerente de Administrativa y Técnica N° 520-LOTBA/18 y N° 600-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Desestímase la oferta de la firma La Red Computación S.R.L. por los motivos señalados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Adjudicase a la empresa Arquinec Argentina S.A. (CUIT N° 30-70213456-7) por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.588.985) la provisión, instalación y puesta en marcha de una red Lan Inalámbrica (WLAN) para esta Sociedad, conforme el siguiente detalle: Ítem N° 1: TREINTA Y CINCO (35) dispositivos para acceso inalámbrico a red (access point) - Tipo 01, Cisco Meraki MR42 Cloud Managed AP, por un valor unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 31.885), Ítem N° 2: Licencias Cisco Meraki necesarias para administrar en la nube y en forma centralizada todos los Access Points especificados en el ítem N° 1 por el periodo de 3 años, por un valor de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 311.740), e Ítem N° 3: Implementación y Puesta en Marcha por un valor de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 161.270), de conformidad con las especificaciones obrantes en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información la conformación del servicio en cuestión en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 7°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y de LOTBA S.E. [www.loteriadelaciudad.gob.ar](http://www.loteriadelaciudad.gob.ar), en el Portal de Compras LOTBAC y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese. **Pujol - Díaz Alberdi - García Santillán**